

Gobierno del Estado de Nuevo León

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-19000-19-1102-2019

1102-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,629,802.3
Muestra Auditada	2,170,671.1
Representatividad de la Muestra	82.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Nuevo León, fueron por 2,629,802.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,170,671.1 miles de pesos, que representó el 82.5%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los Servicios de Salud de Nuevo León en un nivel alto.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2018, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 97.6 miles de pesos, de los cuales 89.7 miles de pesos fueron transferidos a los SSNL y 7.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en enero de 2019, antes de la revisión.
- b) El Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio Gonzalez" (HU) utilizó dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2018 y sus rendimientos financieros, una para gastos de operación y la otra para las emergencias de shock trauma, en las cuales no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- c) La TESOFE transfirió a la SFyTG recursos del FASSA 2018 por 2,629,802.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,596,910.2 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 32,892.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Nuevo León; por su parte, la SFyTG ministró a los SSNL recursos del fondo por 2,596,910.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 89.7 miles de pesos; asimismo, los SSNL transfirieron a HU recursos del FASSA 2018 por 189,500.0 miles de pesos, recursos que le fueron otorgados mediante el Convenio de coordinación para la reasignación y transferencia de recursos en ejecución al presupuesto autorizado a los Servicios Estatales de Salud a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- d) La SFyTG, los SSNL y el HU emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP, a la SFyTG y a los SSNL, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2018 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- e) En las cuentas bancarias de los SSNL utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2018 se generaron rendimientos financieros por 13,460.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 29.4 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, para un total de 13,490.2 miles de pesos; asimismo, las cuentas bancarias del HU generaron rendimientos financieros por 29.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 0.3 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, para un total de 30.2 miles de pesos.

3. Los SSNL no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2018 y sus rendimientos financieros,

debido a que utilizaron nueve cuentas bancarias productivas, una específica para la recepción de los recursos del fondo, la cual se notificó en tiempo y forma a la SFyTG, y de la cual se transfirieron recursos del fondo por 92,807.2 miles de pesos a las cuentas pagadoras de nómina para cubrir el pago de terceros institucionales y adelanto de nómina de otros programas (Seguro Popular y Estatal), los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria del fondo, y las ocho restantes se utilizaron para el pago de servicios personales, en las cuales existió mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

2018-B-19000-19-1102-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 y sus rendimientos financieros, debido a que utilizaron nueve cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos del fondo y las ocho restantes para el pago de servicios personales, en las cuales existió mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Se constató que la SFyTG, los SSNL y el HU registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2018 por 2,596,910.2 miles de pesos y 189,500.0 miles de pesos, respectivamente, y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 32,892.1 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria de la SFyTG por 97.6 miles de pesos, de los cuales 89.7 miles de pesos fueron transferidos a los SSNL y 7.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2019, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2019 por 13,490.2 miles de pesos en las cuentas bancarias de los SSNL y 30.2 miles de pesos del HU; asimismo, los egresos realizados al 28 de febrero de 2019 por 2,629,784.5 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 2,170,653.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Ejercicio FASSA 2018”.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Nuevo León, le fueron transferidos recursos del FASSA 2018 por 2,629,802.3 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2018 y al 28 de febrero de 2019 se comprometieron en su totalidad y se devengaron 2,629,784.5 miles de pesos, monto que representó el 99.9%, de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 17.8 miles de pesos, que representan el 0.1%; asimismo, no se proporcionó la aplicación y destino de los rendimientos financieros por 13,610.1 miles de pesos y 2,562.1 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes que no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago, ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE, para un total de 16,190.0 miles de pesos. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 y al 28 de febrero de 2019 por 2,629,784.5 miles de pesos, se pagaron 2,510,491.4 miles de pesos y 2,612,850.7 miles de pesos, respectivamente, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 16,933.8 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	Devengado al 28 de febrero de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 28 de febrero de 2019
Servicios personales	2,128,902.3	2,128,902.3	2,128,896.6	80.9	2,128,896.6	80.9	2,040,581.7	2,119,205.9
Materiales y suministros	349,460.0	349,460.0	349,447.9	13.3	349,447.9	13.3	336,769.2	349,447.9
Servicios generales	122,375.1	122,375.1	122,375.1	4.6	122,375.1	4.6	111,782.0	115,132.1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	29,064.9	29,064.9	29,064.9	1.1	29,064.9	1.1	21,358.5	29,064.8
Total	2,629,802.3	2,629,802.3	2,629,784.5	99.9	2,629,784.5	99.9	2,510,491.4	2,612,850.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Se incluyen los recursos transferidos al HU por 189,500.0 miles de pesos.

No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta bancaria de la SFy TG por 97.6 miles de pesos, de los cuales 89.7 miles de pesos fueron transferidos a los SSNL y 7.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2019, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2019 por 13,490.2 miles de pesos en las cuentas bancarias de los SSNL y 30.2 miles de pesos del HU, así como 2,562.1 miles de pesos por penas convencionales aplicadas a los proveedores por el atraso en la entrega de los bienes.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos y rendimientos financieros por 235.0 miles de pesos en enero de 2019, antes de la revisión, y la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los rendimientos financieros y penas convencionales por 15,895.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 en los objetivos del fondo.

Con lo anterior, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos ni reintegrados a la TESOFE por 59.3 miles de pesos y recursos no pagados por 16,933.8 miles de pesos al 28 de febrero de 2019, de los cuales, se solicita presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2019, a fin de que éste Órgano de Fiscalización Superior constate el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos y rendimientos financieros a la TESOFE por 719.7 miles de pesos en marzo y abril de 2019, posterior a la revisión; además, el compromiso al 31 de diciembre de 2018, así como el devengo y pago de los rendimientos financieros por 59.3 miles de pesos y la documentación que comprueba el pago de los recursos por 16,214.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 16,993.1 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2018 se ajustaron al tabulador autorizado.
- b) Las compensaciones, bonos y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) No se identificó que los SSNL realizaran pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo ni por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del fondo.
- d) Los SSNL destinaron recursos del FASSA 2018 por 37,187.2 miles de pesos para el pago de 117 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud Federal.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de dos centros de trabajo, los hospitales Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda" y Regional Materno Infantil de Alta Especialidad, con un total de 1,414 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2018, se constató que 1,370 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 44 casos se mostró evidencia de su comisión sindical, renuncia y baja.
- f) Los SSNL formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- g) Los SSNL realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

7. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 trabajadores y las nóminas del personal, se verificó que en un caso no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2018 por 233.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, artículos 5, 6, 8, 10 y 16, fracción III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículo 35; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 11 de junio de 2011 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitado.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 233.3 miles de pesos, así como cargas financieras por 15.3 miles de pesos en abril de 2019, posterior a la revisión, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-B-19000-19-1102-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 en abril de 2019, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró un trabajador durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León, artículos 5, 6, 8, 10 y 16, fracción III; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, artículo 35; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 11 de junio de 2011 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

8. Los SSNL destinaron recursos del FASSA 2018 por 42,582.6 miles de pesos para cubrir el entero de las cuotas patronales de seguridad social del ISSSTE, FOVISSSTE y SAR del personal regularizado y formalizado del Seguro Popular, conceptos no permitidos para financiarse con recursos del fondo, debido a que no cumplen con los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; no obstante, que los SSNL presentaron Minuta de la reunión de trabajo de fecha 31 de enero del 2017 entre los SSNL y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nuevo León (REPSS) para el pago de las cuotas patronales de seguridad social del Seguro Popular con recursos del fondo, se determinó que no fue suficiente, en virtud de que no se proporcionó la autorización de la Secretaría de Salud Federal o de la Junta de Gobierno;

además, cabe señalar que el patrón de dicho personal es la entidad federativa, y por consiguiente, es ésta en su calidad de patrón quién debe cubrir las contribuciones de seguridad social derivadas de su relación laboral.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio núm. DGRHO-DGAAOCSP-57-2018 de fecha 8 de febrero de 2018, el cual desglosa el presupuesto autorizado por la Secretaría de Salud Federal para gastos de operación asociados a servicios personales por concepto de complemento al personal regularizado y formalizado, los cuales son destinados para el pago de diferencias salariales del personal regularizado y formalizado del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), que incluyen los importes necesarios para cubrir el entero de las cuotas patronales de seguridad social del ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de tres procesos de adjudicación, dos por licitación pública y uno por adjudicación directa para la adquisición de medicamentos (dos procesos) y un generador eléctrico de emergencia, financiados con recursos del FASSA 2018 por 41,756.7 miles de pesos, se constató que los SSNL realizaron las adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Los procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y que éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) Se constató que el generador eléctrico de emergencia fue entregado en el lugar y fecha establecida, cuenta con resguardo y número de inventario, y opera adecuadamente, y para los contratos núms. ADC20180038-1 y ADC20180066-1 se aplicaron penas convencionales por un monto de 1,799.1 miles de pesos, ya que los proveedores entregaron los medicamentos con atraso de 1 a 20 días hábiles respecto de los pactados en los contratos y solicitudes de adquisiciones, los cuales fueron descontados del pago de las facturas.
- f) De la inspección física en el Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil y el Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”, se verificó la existencia de controles para la recepción, manejo, resguardo y entrega del medicamento controlado por medio de un sistema computarizado, el cual genera reportes de existencias, medicamentos de lento o nulo movimiento, próximos a caducar, inventarios y entrega al beneficiario; asimismo, con una muestra de 20 recetas

médicas de medicamento controlado, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos en su totalidad.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SFyTG y de los SSNL, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FASSA 2018, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 2,629,784.5 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de un Programa Anual de Evaluación y se publicó en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; no obstante, que no incluye el fondo para su evaluación en el ejercicio fiscal 2018 se presentaron los resultados de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2017, la cual, se realizó mediante estudio de gabinete y entrevistas con los responsables de la operación y planeación del FASSA por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y se encuentra publicada en la página de Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 968,326.88 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 968,326.88 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,271.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,170,671.1 miles de pesos, que representó el 82.5% de los 2,629,802.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad

es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos transferidos, devengó el 99.9% por 2,629,784.5 miles de pesos y pagó el 95.5% por 2,510,491.4 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 28 de febrero de 2019 devengó el 99.9% por 2,629,784.5 miles de pesos y pagó el 99.4% por 2,612,850.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos y fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado de Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero coincide con el monto reflejado en los registros contables y presupuestarios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSNL-DCI/380/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 7 se consideran como no atendidos.



Servicios de Salud O.P.D.
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección de Contraloría Interna
Oficio No. SSNL-DCI/380/2019

Asunto: Atención en alcance a Resultado número 8 de la auditoría Núm.1102-DS-GF FASSA CP2018

Monterrey, N.L. a 24 de mayo de 2019

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E . -



En alcance al oficio No. DIR.ADMON./220/2019, por lo que respecta exclusivamente al resultado número 8 de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, realizados por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de la auditoría número 1102-DS-GF del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018, los cuales fueron remitidos por la Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante oficio No. CTG-DCASP-326/2019.

Considerando el saldo no pagado ni devengado al 28 de febrero de 2019, se describen los recursos que fueron aplicados y reintegrados en el mes de marzo de 2019, así como el saldo de los rendimientos al cierre de las cuentas que fueron utilizadas para el ejercicio 2018:

Concepto	Monto	Procedencia
Pago Medidas de Fin de Año	\$9,015,177.60	Transferencia bancaria al proveedor de la cuenta bancaria número 1007597322.
Servicios de Intervención médica	\$7,243,077.64	Transferencia bancaria al proveedor de la cuenta bancaria número 0357043237.
Pago de Productos de Nómina	\$38,607.09	Transferencia bancaria de la cuenta bancaria 1007597322 a cuenta de pago de nóminas 1041412577
Reintegro a TESOFE	\$358,271.00	Penas convencionales reintegradas por proveedores, mismas que se regresaron a la TESOFE, durante el mes de marzo de 2019. Cuenta de origen 0357043237
Reintegro a TESOFE	\$ 331,987.50	Saldo de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos del ejercicio 2018 de FASSA. Cta 1007597322.
Saldo comprobado	\$16,987,120.83	
Rendimientos aplicados	\$190,126.44	De los cuales \$59,312.30 pesos corresponden a rendimientos comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y \$130,814.14 pesos a recursos pagados posteriormente de cuentas de FASSA
Reintegro a TESOFE – Rendimientos Financieros	\$30,358.00	Saldos de rendimiento de ene-mar 2019 en cuentas bancarias de FASSA. Cta 1007597322 \$19,269 y cta. 0357043237 \$11,089

A efecto de soportar, lo anterior, se anexa en CD debidamente certificado, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de banco, contrato de las cuentas bancarias de utilizadas, pólizas contables de las transferencias bancarias, así como evidencia de los reintegros a la TESOFE, línea de captura, solicitud de reintegro y en el caso de los rendimientos financieros, la aplicación del mismo, es preciso señalar que se presentan los movimientos que relejan el cierre de las cuentas bancarias 1007597322 y 0357043237, mismas que fueron aperturadas para el manejo de los recursos 2018.

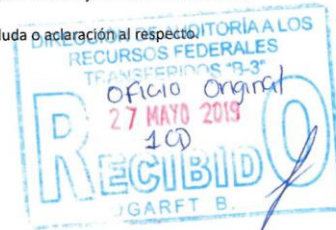
Agradeciendo de antemano las atenciones, estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E -
EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (O.P.D.)

C.P. AARON SERRATO ARAOZ

c.p.p. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ - Encargado del Despacho de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS - Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León (O.P.D.)
LIC. VIRGLIO S. GARCÍA GARZA - Director de Contraloría Interna de los Servicios de Salud de Nuevo León (O.P.D.)
C.P. LUIS REYNA MATA - Encargado del Despacho de la Dirección de Control y Auditoría del Sector Paraestatal de la CTG
C.P. NOÉ EMMANUEL DEL REAL GARCÍA - Subdirector de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de SSNL

*VSGG/FBC



Torre Administrativa piso 8, Washington 2000 Ote. | Col. Obrera, Monterrey, N.L. | C.P.64010

www.nl.gob.mx

(81) 2033-2756 (81) 2033-3617 (81) 2033-2763

Nuevo León
GOBIERNO CIUDADANO

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y los Servicios de Salud, ambos de Nuevo León, así como el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León: artículos 5, 6, 8, 10 y 16, fracción III.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León: artículo 35.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 11 de junio de 2011 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.